

MARCIAL DÍAZ IBARRA



Abogado consultor del Sector Energía, con estudios en Administración Pública. Colaboró en la Dirección Jurídica de Pemex por mas de 10 años, siendo Subgerente Jurídico en Pemex Refinación, en Pemex Gas y Petroquímica Básica y en Pemex Exploración y Producción, atendiendo asuntos contenciosos y consultivos, así como Asesor en los Comités de Contratación bajo el Nuevo Régimen al Amparo de la Ley de Pemex y las DACS como son: Adquisiciones, Obra Pública, CAAOS, Subcaaos y el Consejo de Administración.

Como consultor ha colaborado en algunos proyectos como son: Seguridad en ductos; Desarrollo del marco jurídico para nuevos esquemas de negocios; Acompañamiento a empresas en la implementación de la Reforma Energética y también es articulista en medios especializados del sector y conferencista.

2018 A LA VUELTA DE LA ESQUINA, ¿ESTAMOS LISTOS PARA LO QUE VIENE?

El mercado de combustibles tenía un calendario para cada una de sus etapas, el cual se ha movido conforme a las necesidades del sector, nos encontramos a semanas de finalizar el 2017 y vienen muchos temas que se deben atender en el primer trimestre del próximo año.

IEPS Y PRECIO DEL BARRIL

Al inicio de las negociaciones de la reforma energética, el precio del barril llegó a estar arriba de los 105 dólares, llegando a tocar fondo en los 30 dólares, luego se estabilizó dentro de una banda de 45 a 50 dólares.

Se tiene previsto un incremento de más de 43,000 millones de pesos en los ingresos de la Federación para el año próximo y son resultado de una actualización del precio del petróleo para 2018, de 46 a 48.5 dólares por barril, a un tipo de cambio promedio de 18.10 a 18.40 pesos por dólar.

Después de siete meses de mantener congelada la iniciativa ciudadana para reducir el 50 por ciento del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicable a combustible y gasolina, las Comisión de Hacienda y Crédito Público, y Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, desearon la propuesta por considerarla inviable para las finanzas públicas del país.

Con 45 votos a favor del PRI, PVEM y Nueva Alianza y 36 en contra de las bancadas del PAN, PRD, Morena y Movimiento Ciudadano, se aprobó el dictamen en sentido negativo, con el que se desecha la propuesta de reducir las cuotas del IEPS por la enajenación o importación de gasolinas y diésel.

¿Qué debemos atender y entender?

SASISOPA

Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente (SASISOPA) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de junio de 2017

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487227&fecha=16/06/2017

1) SASISOPA

Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente (SASISOPA) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de junio de 2017



SIRETRAC

Es una plataforma en donde estarán todos los comercializadores que puedan ofrecer la venta de este combustible y todos los prestadores de servicio de transporte por ruedas y almacenistas, la cual será administrada por la Comisión Reguladora de Energía.

NOM-016-CRE 2016 CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES

Entrega del primer cumplimiento del segundo semestre 2017, tiene como objeto establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los petrolíferos en cada etapa de la cadena de producción y suministro, en territorio nacional, incluyendo su importación.



Tiene como objeto establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los petrolíferos en cada etapa de la cadena de producción y suministro, en territorio nacional, incluyendo su importación.



PERMISOS DE IMPORTACION OTORGADOS POR SENER

Actualmente hay:

233 permisos gasolinas y **341** permisos diésel,
en sólo **11** meses se han solicitado:

85 más de gasolinas y **127** más de diésel

¿Para que necesitamos tantos permisos, cuando no se están usando?

<https://www.gob.mx/sener/articulos/permisos-otorgados-por-sener-para-la-importacion-de-petroliferos>

VISIBILIDAD DE PRECIOS E IDENTIFICACION DE COMBUSTIBLES

Se tienen 180 días a partir del 9 de noviembre para hacer las adecuaciones en las estaciones de servicio para poder publicar:

a) Los precios vigentes de gasolinas y diésel en las estaciones de servicio, así como su número de permiso, deberán publicarse en tableros de precios.

Los precios deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- I. Estar en pesos por litro.
 - II. Ser de contado, sin descuento por volumen, sin comisiones y sin el cobro de servicios adicionales.
 - III. Coincidir con los precios reportados a la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad con el artículo 25, fracción I, inciso a) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.
- b) Los tableros de precios deberán indicar marca y tipo de combustible, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los combustibles, cuando se trate de gasolina Regular se referirá a aquella con un índice de octano $([RON+MON]/2)$ mínimo de 87, y, cuando se trate de gasolina Premium se referirá a aquella con un índice de octano $([RON+MON]/2)$ mínimo de 91.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5503952&fecha=08/11/2017

Son seis temas que cada uno tiene su importancia y el sector debe estar consciente que las autoridades regulatorias están haciendo su trabajo de regular un mercado que antes sólo era vigilado al amparo de los lineamientos de una franquicia; si bien es cierto esta sobre regulación hace sentir presionado al empresario de combustibles, debemos recordar que la implementación de la reforma durante estos cuatro años ha sido para crear las bases de un mercado maduro que va a darse en México en los próximos años.

MODELO DE ETIQUETADO, ILUSTRATIVO MAS NO LIMITATIVO



- I. La letra deberá ser claramente legible, de al menos 12 mm de alto y al menos 1.2 mm de grosor del trazo.
- II. El color de la letra deberá estar en contraste definido con el color de fondo sobre el que se aplique.

En este ejemplo se utilizó la tipografía NEXA HEAVY.



SEGUNDO. El código de color para identificación de gasolinas y estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos queda sigue:

	Código de color
Gasolina Regular Índice de octano: mínimo 87 y menos de 91	Verde 
Los tonos de verde deberán ser: Modelo CMYK: C:100 M:35 Y:100 K:35, C:100 M:35 Y:100 K:30, C:95 M:30 Y:100 K:30, C:95 M:30 Y:100 K:25, C:90 M:30 Y:100 K:25, C:90 M:25 Y:100 K:20, C:90 M:25 Y:100 K:15, C:85 M:20 Y:100 K:10, C:75 M:15 Y:90 K:10, o C:65 M:15 Y:80 K:5; o Sistema Pantone: 7884 C, 3425 C, 349 C, 356 C, 358 C, 348 C, 7741 C o 7730 C.	
Gasolina Regular Etanol Índice de octano: mínimo 87 y menos de 91	E 10 Verde con azul 
Los tonos de verde deberán ser los descritos para la Gasolina Regular. Los tonos de azul deberán ser: Modelo CMYK: C:85 M:25 Y:0 K:20, C:80 M:20 Y:0 K:15, C:80 M:20 Y:0 K:5, C:80 M:15 Y:0 K:0, o C:50 M:10 Y:0 K:0; o Sistema Pantone: 7461 C, 7460 C, 639 C, 299 C, 297 C o 305 C.	
Gasolina Premium Índice de octano: mínimo 91	Rojo 
Los tonos de rojo deberán ser: Modelo CMYK: C:20 M:100 Y:100 K:30, C:20 M:100 Y:100 K:25, C:15 M:100 Y:100 K:25, C:15 M:100 Y:100 K:15, C:20 M:100 Y:100 K:10, C:10 M:100 Y:100 K:10, C:10 M:100 Y:100 K:10, o C:10 M:90 Y:90 K:0; o Sistema Pantone: 7427 C, 187 C, 7621 C, 186 C o 7597 C.	
Gasolina Premium Etanol Índice de octano: mínimo 91	E 10 Rojo con azul 
Los tonos de rojo deberán ser los descritos para la Gasolina Premium. Los tonos de azul deberán ser los descritos para la Gasolina Regular Etanol.	
Diésel	Negro 
Diésel ultra bajo azufre	Negro con letra "U" 
En ambos casos, el tono de negro deberá ser: Modelo CMYK: C:0 M:0 Y:0 K:100; o Sistema Pantone: 426 C.	